

Nº: 37/18
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
31 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

MIEMBROS DE DERECHO

| | |
|---|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández | Alcalde-Presidente |
| Doña Patricia Rodríguez Calleja | Teniente de Alcalde |
| Don Héctor Palencia Rubio | Teniente de Alcalde |
| Doña Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría | Teniente de Alcalde |
| Doña María Belén Carrasco Peinado | Teniente de Alcalde |
| Don Óscar Arroyo Terrón | Teniente de Alcalde |
| Don Pablo Luis Gómez Hernández | Concejal-Delegado |

MIEMBROS DE LOS GRUPOS POLITICOS. CON VOZ PERO SIN VOTO

| | |
|---|-----------------------|
| Don Marco Antonio Serrano López | Concejal |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez | Concejal |
| Doña Montserrat Barcenilla Martínez | Concejal |
| Doña Alba María Moreno Tejedor | Concejal |
| Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez | Concejal |
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán | Secretario General |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor |
| Don Licinio Calvo Pascuas | Interventor Municipal |

En la Ciudad de Ávila, siendo las trece horas y quince minutos del día treinta y uno de octubre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os que asisten con voz pero sin voto, asistidos por el Secretario General de la Corporación y por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

Doña Alba María Moreno Tejedor se ausentó de la sesión con permiso de la Presidencia antes de concluir el turno de Ruegos y Preguntas

1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

2.- REGIMEN JURIDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales. Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, de la Sentencia 190/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, dictada en recurso de dicha naturaleza P.A. 161/2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, interpuesto por don Eloy Nieves Jiménez, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre nueva valoración de su puesto de trabajo y reclamación de retribuciones complementarias, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Avila, y por la que aquel se desestima, declarándose lo siguiente:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales.

3.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.-

A) Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2018/67). Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados, tramitados sin autorización de gasto, ni expediente de contratación, por parte de diferentes servicios municipales, según relación anexa **F/2018/67**.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los correspondientes servicios y/o concejales gestores del gasto con la correspondiente facturas o documentos soporte del reconocimiento, por lo que se constata que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por el solicitante y los importes facturados se corresponden con los mismos.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 20ª punto 3, "*Por delegación de la Alcaldía disposición de gastos corresponderá: a. A la **Junta de Gobierno Local**: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. -*".

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General número 23ª punto 3, "*..... los actos administrativos que teniendo cobertura presupuestaria, incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico serán convalidados por el órgano competente, subsanando los vicios de que adolezcan*".

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe **(24.563,14 €)** según relación anexa **(F/2018/67)** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio, sin autorización administrativa del gasto correspondiente

Segundo. Procédase a su abono a los interesados.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que es de suponer que la incorporación de una factura una relación de convalidación tiene que ver con el hecho de que nos se hayan producido todos los trámites adecuadamente y en este sentido, se interesa por una factura de la asociación Casa de Misericordia que se corresponde con estancias en el Centro de día.

El señor interventor explica que se traen a convalidar cuando no se ha hecho previamente la operación AD por parte del servicio correspondiente.

La señora Rodríguez Calleja explica que esa factura se refiere justamente con dos personas a las cuales se le presta la asistencia en Centro de día en la Casa de Misericordia como únicos usuarios provenientes del antiguo contrato y a las cuales se le mantienen en el mismo por su edad y para evitar distorsiones al cambiarles, sin perjuicio de la necesidad manifestada por la intervención de licitar el correspondiente servicio, de manera que hasta que se arbitre la solución se abonan las facturas por reconocimiento del gasto para habilitar su abono.

Seguidamente se interesa por otra factura de 1138,28 € correspondiente al enderezado de tubos, placas y jabalcones.

El señor Interventor compromete localizar la documentación de referencia y remitirla a los grupos municipales.

B) Propuesta aprobación de gastos de subvenciones. Relación (Q/2018/276).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde delegada de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación con el siguiente tenor:

Visto los expedientes tramitados en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 28.150 € según relación anexa **(Q/2018/276)** a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases Regulatorias y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes, al CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD.

| Nº Operación | Importe | Nombre Ter. |
|--------------|---------|---|
| 920180003884 | | 1350 ASOCIACION ABULENSE SINDROME DE DOWN |
| 920180003886 | | 1350 ASOCIACION ABULENSE DE PERSONAS HIPERACTIVAS |
| 920180003888 | | 900 ASOCIACION DIABETICOS DE AVILA |
| 920180003889 | | 1350 ASOCIACION ESCLEROSIS MULTIPLE ABULENSE |
| 920180003891 | | 1350 ASOCIACION FAMILIARES ALZHEIMER |
| 920180003893 | | 1350 ASOCIACION FAMILIARES ENFERMEDADES RARAS (AFERD) |
| 920180003895 | | 1350 ASOCIACION DE FIBROMIALGIA DE AVILA |
| 920180003896 | | 1350 ALCER |
| 920180003898 | | 1350 APAVI |
| 920180003899 | | 1350 ASOCIACION DE PARALISIS CEREBRAL |
| 920180003900 | | 1350 ASPAYM CASTILLA Y LEON |
| 920180003901 | | 1350 ASOCIACION AUTISMO DE AVILA |
| 920180003902 | | 1350 CENTRO CULTURAL DE PERSONAS SORDAS |
| 920180003903 | | 1350 FAEMA SALUD MENTAL AVILA |
| 920180003904 | | 1125 FRATER |
| 920180003905 | | 1350 FUNDACION ABULENSE PARA EL EMPLEO |
| 920180003906 | | 1350 RESPIRAVILA |
| 920180003907 | | 4500 FAEMA SALUD MENTAL AVILA |
| 920180003974 | | 1350 ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS |
| TOTALES | 28125 | |

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

La señora Barcenilla Martínez muestra su sorpresa por el hecho de que la relación venga firmada por Don Eloy Nieves con fecha 30 de octubre en su condición de jefe de fiscalización con funciones reconocidas por Decreto cuando se ha dado conocer en el día de hoy la sentencia que determina que dicho puesto no existe.

4.- CONTRATACION.- Diversos expedientes.-

a) Adjudicación del concurso de ideas para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomas Luis de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la Plaza

Teniente Arévalo.- Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a la contratación de la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luís de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la plaza Teniente Arévalo, mediante procedimiento abierto con intervención de Jurado del concurso y su desarrollo por procedimiento negociado, con un tipo que no podrá exceder de 29.689,62 €, más el 21% de I.V.A., lo que representa un importe de 6.234,82 €, haciendo un total de 35.924,44 €, así como del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre del año en curso donde se disponía:

.- Aceptar plenamente la propuesta del jurado en los términos referidos en el acta de la Mesa de Contratación a favor de Oscar Alvaríño, S.L. (Oscar Cesar Alvaríño Belinchón) por un importe total, I.V.A. incluido, de 35.924,44 €.

.- Iniciar, y por término de 10 días, el correspondiente proceso de negociación sobre los detalles de ejecución de la obra, plazo, transporte, localización y los detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato de conformidad con la cláusula decimocuarta del pliego de condiciones."

Todo ello en base al acta de la mesa de contratación de fecha 24 de septiembre de 2018 que ostenta el siguiente tenor:

"Abierto el acto, de orden de la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, se da cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades aplicables al presente expediente.

Se cuenta con la presencia de la Arquitecta Municipal doña Cristina Sanchidrián Blázquez, en su calidad de integrante del jurado para informar de las distintas sesiones de trabajo celebradas, planteamientos, parámetros, soluciones, etc., tenidos en cuenta durante el proceso llevado a cabo para el análisis de las propuestas presentadas.

A continuación se da cuenta de los pronunciamientos de los jurados en cada una de las sesiones celebradas, y que de forme resumida se sustancian en los siguientes acuerdos:

- Acta nº 1, de 5 de septiembre de 2018: declarar constituido el Jurado con la composición que refleja su propio texto, definición del régimen de trabajo, apertura de la documentación técnica de las cuatro propuestas de diseño presentadas bajo el lema con el cual concurren, y exclusión de las siguientes ofertas:
 - 1) Se excluye la propuesta nº 3 "MÚSICO UNIVERSAL" por incumplimiento de la cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas administrativas (Ausencia de memoria técnica en papel y cd e incluir en el sobre A documentación con identificación (rúbrica).
 - 2) Se excluye la propuesta nº 4 "PAZ Y AMOR" por incumplimiento de la cláusula Undécima del Pliego de Cláusulas administrativas (Ausencia de memoria técnica en papel y cd e incluir en el sobre A documentación con identificación (rúbrica).
- Acta nº 2, de 20 de septiembre de 2018: aprobar el acta de la sesión anterior, y fallo del jurado, que en su parte necesaria dispone lo siguiente:

"(...)2.2. ANÁLISIS DE PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS.

2.2.1. Análisis de las propuestas.

Las propuestas objeto de análisis son las presentadas con el siguiente número de orden y lema siguientes:

- 1.- DEL OTERO.
- 2.- PARTITURA.

Las características generales de las propuestas presentadas, a la vista de la memoria que se adjunta a cada una de ellas, son las siguientes:

2.2.1.1. Propuesta nº 1 DEL OTERO.

La memoria técnica presentada justifica la elección de la pose del personaje y el por qué en posición de pie, indicando que Tomás Luis de Victoria está dirigiendo un coro, dirigiendo con las manos, expresión facial que demuestra que está sintiendo las voces y la música, inclinada hacia un lado ligeramente, resaltando su labor maestro de coro, de entre todas las actividades que realizó. Se completa la memoria con fotografías y razonables explicaciones sobre la vestimenta, el entorno donde se ubicará, el atril como elemento accesorio a la escultura, así como detalle de los aspectos técnicos sobre las medidas, la instalación y el proceso de moldeado de escultura.

2.2.1.2. Propuesta nº 2 PARTITURA.

La memoria de presentada con esta propuesta se desarrolla atendiendo al siguiente índice: 1) Desarrollo del concepto teórico y compositivo. 2) Memoria explicativa de los materiales y técnicas a utilizar, realización e instalación. 3) Proceso genérico de la fundición en bronce a la cera perdida. 4) El tamaño propuesto y Valor Estimativo. 5) La Instalación. El proyecto responde, según la memoria, a una interpretación figurativa, adecuada al tema propuesto; del proyecto artístico monumental en bronce sobre la figura histórica de Tomás Luis de Victoria , como célebre compositor polifonista del Renacimiento español, mundialmente reconocido, con la *partitura* del "Ave María" en sus manos. La propuesta entiende importante la integración de la escultura en Ávila, por lo que se aborda la escultura desde un sentido naturalista en bronce, con el fin de hacer la obra cercana y entendible al espectador, *sentado* para que sea accesible y que se convierta en un elemento activo dentro de la vida ciudadana y elemento simbólico de la visita a la Ciudad, un lugar referencial, sin abandonar en ningún momento toda la carga metafórica de sus obras, *de una gran pureza técnica.*

2.2.2. Evaluación y baremación de propuestas.

Según la base duodécima del pliego, corresponde al Jurado evaluar los diseños finalistas haciendo constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada uno junto con sus observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración. Dicho pronunciamiento se adoptará de acuerdo con los siguientes criterios: La originalidad. Hasta 10 puntos. La calidad técnica y valor artístico del diseño. Hasta 10 puntos. La adaptación al entorno. Hasta 10 puntos.

A la vista de las propuestas presentadas y atendiendo a los criterios de valoración reseñados anteriormente, el jurado procedió a su baremación. A tal efecto, se realizó una comprobación conjunta por parte de todos los miembros del jurado de las características básicas que debían recogerse en cada una de las propuestas. Seguidamente, cada miembro del jurado hizo una valoración individual de las propuestas, y a ésta siguió un análisis motivado y comparativo de ambas. Como resultado del enjuiciamiento realizado y del debate producido entre los miembros del jurado, y teniendo en cuenta que en la escultura definitiva que se realice se podrán introducir las modificaciones pertinentes tendentes a mejorar el proyecto inicial.

Como resultado de la aplicación de los criterios señalados, en relación con las características de las propuestas presentadas, se obtiene la siguiente puntuación.

| Nº ORDEN | LEMA | ORIGINALIDAD | CALIDAD Y DISEÑO | ADAPTACIÓN ENTORNO | TOTAL |
|----------|-----------|--------------|------------------|--------------------|-------|
| 1 | DEL OTERO | 8 | 5 | 6 | 19 |
| 2 | PARTITURA | 6 | 9 | 8 | 23 |

2.3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Concluido el proceso de análisis y valoración de las propuestas presentadas conforme el cuadro de puntuación reseñado anteriormente, y desechando la posibilidad de declarar desierto el concurso, el Jurado propone la adjudicación del concurso a la propuesta presentada bajo el lema "PARTITURA", la cual será elevada a la Mesa de Contratación teniendo en cuenta que la misma pueda perfeccionarse en el proceso de su realización resaltando los motivos musicales vinculados al personaje, por ejemplo.

POR TODO LO EXPUESTO, EL JURADO, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:

Primero: Proponer la adjudicación del Concurso de ideas para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomas Luis de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la Plaza Teniente Arévalo a la propuesta presentada bajo el lema "PARTITURA" según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige dicho concurso.

Segundo: Elevar la presente propuesta, junto con la documentación objeto de valoración, a la Mesa de Contratación conforme dispone el correspondiente pliego que rige el procedimiento de contratación."

Realizado pues el pronunciamiento del jurado sobre las obras seleccionadas, conforme a los criterios establecidos y cuyo resultado final es el que figura en el acta transcrita, a continuación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 13ª del pliego de condiciones, por la secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre, carpeta o paquete B: "Identidad del concursante, documentación administrativa y precio", correspondiente a la oferta presentada bajo el lema "**Partitura**" elegida y propuesta por el jurado, con el objeto de proceder a su calificación e identificación, con el siguiente resultado:

Lema: "PARTITURA"
 Autor: ÓSCAR ALVARIÑO S.L.

Comprobada la documentación aportada, se hace constar que la misma se califica favorablemente, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias, declarando la admisión definitiva de la propuesta del licitador.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar la exclusión de la propuesta nº 3, presentada bajo el lema "MÚSICO UNIVERSAL", por incumplimiento de la cláusula Undécima del pliego que rige el procedimiento, por cuanto el concursante no ha observado las formalidades exigidas al carecer su proposición de memoria técnica tanto en formato papel como en soporte informático y haber incluido en el sobre "A" documentación con identificación.

SEGUNDO: Declarar la exclusión de la propuesta nº 4, presentada bajo el lema "PAZ Y AMOR", por incumplimiento de la cláusula Undécima del pliego que rige el procedimiento, por cuanto el concursante no ha observado las formalidades exigidas al carecer su proposición de memoria técnica tanto en formato papel como en soporte informático y haber incluido en el sobre "A" documentación con identificación.

TERCERO: Elevar propuesta junto con la presente acta al órgano competente para disponer, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego y si procede, resolución disponiendo la adjudicación a favor de la Entidad **ÓSCAR ALVARIÑO S.L.**, presentado bajo el Lema "**Partitura**", del concurso relativo al **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO DEL CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ESCULTÓRICA DE BRONCE DE TOMÁS LUIS DE VICTORIA AL AIRE LIBRE CON MOTIVO DE LA RENOVACIÓN DE LA PLAZA TENIENTE ARÉVALO**, en el precio de 29.689,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (6.234,82 €), arrojando un total de 35.924,44 €.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación por parte de la Junta de Gobierno Local requiriendo al candidato elegido la documentación en los términos que determina la cláusula 14ª del pliego de condiciones e iniciándose a partir de ese momento y por término de 10 días el correspondiente **proceso de negociación sobre los detalles de ejecución de la obra, plazo, transporte, localización y los detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.**

Finalmente, se procede a la apertura del sobre, carpeta o paquete B: "Identidad del concursante, documentación administrativa y precio" del resto de los participantes con el fin de poder determinar la autoría de los diversos proyectos.

| Lema | Autor/Representante/Entidad |
|--------------------|------------------------------------|
| "DEL OTERO" | Don Sergio García Díez |
| "MÚSICO UNIVERSAL" | Don Santiago Prieto |
| "PAZ Y AMOR" | Don Francisco Ramón Chaparro López |

Ultimado el proceso de negociación se suscribe acta con el siguiente tenor:

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de Julio de 2018 se disponía la aprobación del expediente para proceder a la selección, con intervención de jurado nombrado al efecto, del concurso para la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomás Luis de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la Plaza de Teniente Arévalo y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad.

II.- Con fecha 27 de Septiembre de 2018, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procede a aceptar plenamente la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, una vez realizado el pronunciamiento del jurado sobre las obras seleccionadas, conforme a los criterios técnicos establecidos, cuyo resultado es proponer la adjudicación del contrato a favor de Oscar Alvariño, S.L, presentado bajo el lema "PARTITURA".

III.- Conforme a la Clausula Decimocuarta del Pliego de Clausulas Administrativas y Técnicas que regía el concurso, con la propuesta elaborada por la mesa de contratación se formulará la pertinente adjudicación por parte de la Junta de Gobierno Local requiriendo al candidato elegido la documentación en los términos que siguen e iniciándose a partir de ese momento y por término de 10 días el correspondiente proceso de negociación por los técnicos municipales participantes en el jurado sobre los detalles de realización de la escultura, y aquellos detalles singulares que se consideren pertinentes para su constancia en el pertinente contrato.

IV.- Contactado el autor seleccionado, se mantiene reunión con fecha 17 de Octubre de 2018. Asisten a la citada sesión los siguientes:

- En representación de Oscar Alvariño, S.L:
 - Oscar Alvariño Belinchón.
- En representación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila:
 - Dn. Jesus María Sanchidrian Gallego – Jefe de Servicio de Urbanismo.
 - Dña. Cristina Sanchidrián Blázquez – Arquitecto Municipal.

Analizada la escultura ganadora del concurso por el jurado, y consideradas las aportaciones efectuadas por el resto de los miembros integrantes del Jurado, se realiza una sugerencias a la propuesta de la escultura ganadora.

El acuerdo del jurado al otorgar la máxima puntuación a esta propuesta, exponiendo la siguiente consideración: *"la misma pueda perfeccionarse en el proceso de su realización resaltando los motivos musicales vinculados al personaje, por ejemplo."*

En lo referente al plazo para la ejecución de la citada escultura, el pliego de prescripciones que sirvió de base para la licitación, recoge en su cláusula decimocuarta que: *"La escultura deberá estar definitivamente ejecutada y disponible para su eventual ubicación antes del día 10 de diciembre, salvo autorización expresa de la Junta de Gobierno Local, por razones sobrevenidas y previamente justificadas."* Con fecha 27 de Septiembre de 2018, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procede a aceptar plenamente la propuesta de adjudicación. Terminado el proceso de negociación, deberá formalizarse el contrato, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación

Computado estos plazos resulta que el tiempo necesario para la realización de la obra escultórica sería inviable desde el punto de vista técnico, considerando que estarían muy por debajo de los dos meses. A este tenor se hace constar que en procedimientos similares (escultura de Santa teresa) se ha otorgado un plazo para la realización de la misma de 4 meses.

Así mismo en la cláusula tercera del pliego de prescripciones se establece en lo referente al abono del precio, que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio del servicio, previa la presentación por aquél de la correspondiente factura y cumplimiento de los demás trámites reglamentarios, según el siguiente calendario:

- 33% del importe de la propuesta a la finalización de los trabajos de modelado.
- 33% del importe de la propuesta a la finalización de los trabajos de reproducción en bronce.
- 34 % del importe de la propuesta a la entrega del conjunto escultórico en bronce.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente modificación del plazo de ejecución de la escultura al ser este totalmente inviable desde el punto de vista técnico el reflejado en el pliego y, considerando, los hitos propuestos para el abono del precio:

- Trabajos de modelado: 2,00 meses.
- Reproducción en bronce: 1,50 meses.
- Entrega: 0,50 meses.

Fijando un plazo total de 4,00 meses.

Consecuentemente el abono del precio se deberá trasladar a la anualidad 2019, proponiendo el siguiente desglose, pendiente de la formalización del citado contrato:

| TRABAJO | PLAZO | IMPORTE c. IVA | ANUALIDAD | APLICACIÓN |
|------------------------|------------|------------------|-----------|------------------|
| Trabajos de modelado | 2,00 meses | 11.855,07 | 2019 | 0300 15320 61033 |
| Reproducción en bronce | 1,50 meses | 11.855,07 | 2019 | 0300 15320 61033 |
| Entrega | 0,50 meses | 12.214,30 | 2019 | 0300 15320 61033 |
| | 4 meses | 35.924,44 | 2019 | 0300 15320 61033 |

Las modificaciones propuestas se centran en las siguientes:

1. Modificación del plazo fijado en el pliego, al referido anteriormente.
2. La incorporación a la escultura, de motivos musicales vinculados al personaje, como pueda ser la inscripción completa de la partitura "Ave María" en el conjunto escultórico.

A la vista de todo lo anterior, se hace constar lo siguiente:

- I. El adjudicatario acepta de pleno las modificaciones propuestas, sirviendo como documento acreditativo el presente suscrito por ambas partes.
- II. Los técnicos municipales entienden de todo lo expuesto que el procedimiento negociado ha resultado SATISFACTORIO, a los efectos oportunos.

Se deberá proceder la propuesta al órgano de contratación para su correspondiente autorización."

De conformidad con la cláusula 14ª del pliego de condiciones que rige la licitación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- Adjudicar la ejecución de una obra escultórica de bronce de Tomas Luis de Victoria al aire libre con motivo de la renovación de la Plaza Teniente Arévalo a favor de Oscar Alvaríño, S.L. (Oscar

Cesar Alvariño Belinchón) por un importe total en el precio de 29.689,62 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (6.234,82 €), arrojando un total de 35.924,44 €.

.- Aprobar la modificación del plazo de ejecución de la obra escultórica en virtud de lo resuelto en el proceso de negociación disponiendo una duración de 4 meses a partir de la firma del contrato con la temporalización que en el acta reseñado se refleja, disponiendo los ajustes presupuestarios pertinentes.

.- Notificar la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los quince días hábiles desde que reciba la notificación de la presente adjudicación el licitador.

b) Diversas modificaciones contractuales por cambio de caldera de gasoil a gas en el colegio público de Santa Ana de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Diversas modificaciones contractuales por cambio de caldera de gasoil a gas en el colegio público de Santa Ana de Ávila.

Consta emitido informe por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

"ASUNTO: CAMBIO DE CALDERA DE GASOIL A GAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE SANTA ANA DE ÁVILA.
SITUACIÓN: CEIP SANTA ANA (AVILA)
C/ SAN JOAQUIN, SN
FECHA: Octubre 2018

Por parte de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, se solicita con fecha 27 de Abril de 2018, con número de expediente 296/18, solicitud de licencia de obra para la reforma de Sala de Calderas en el CEIP "Santa Ana" sita en Calle San Joaquín S/N, la misma siendo informada favorablemente según informe PF184/18 con fecha 28 de Junio de 2018. Estas obras consistían, entre otras, en la sustitución de la caldera de gasoil a gas.

Esta decisión afecta al Ayuntamiento en diversos contratos:

**I. EN LO REFERENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
EXP. CONTRATACIÓN: 10/2015**

- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2015, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto con un solo criterio (el económico), para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, según pliego elaborado al respecto.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2015 se procedió a la adjudicación a la entidad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., formalizándose el correspondiente contrato en fecha 10 de junio de 2015.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de mayo de 2018 se aprueba la prórroga del contrato para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

- Con fecha 5 de Junio de 2018 se procede a la firma de la 2º ADDENDA AL CONTRATO DE FORMALIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, donde se refleja las siguientes consideraciones:

"GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A, se obliga a la ejecución del contrato para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2018, al que presta su conformidad y que en su parte necesaria establece: " ... prorrogar el contrato de suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila por un año a la entidad adjudicataria, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., pasando a ser la nueva de fecha de finalización del contrato ello de junio de 2019, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal, con unos precios que seguirán siendo los estipulados:

| Tarifa | Término Energía €/KWh |
|---------------|------------------------------|
| 3.1 | 0,0600585 |
| 3.2 | 0,0519185 |
| 3.3 | 0,0456225 |
| 3.4 | 0,0425105 |
| 3.5 | 0,0316645 |

- Con fecha 19 de Octubre de 2018, se solicita por parte del ayuntamiento, a la empresa GAS NATURAL SUSMINISTRADORA S.A.U. el nuevo suministro, para la caldera instalada con dirección de suministro en C/ SAN JOAQUIN, SN de Ávila.

Con los siguientes datos de suministro facilitados por REDEXIS:

CUPS:

C/ SAN JOAQUIN, SN CEIP SANTA ANA (AVILA)

Pt AYTO

ES0238330000247911VM

- Según lo estipulado en la cláusula VI Modificación del Contrato, del pliego de prescripciones que sirvió de base para la licitación, en el apartado 29.- Modificaciones del Contrato de Suministro, se estipula que: *"En este caso las modificaciones previstas son la incorporación de nuevas instalaciones o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello la aplicación del precio de adjudicación actualizado, en su caso, tras el proceso de revisión de precios."*

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del citado contrato para la incorporación de la nueva instalación, a los precios de contratación referenciados.

II. EN LO REFERENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A DISTINTAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EXP. CONTRATACIÓN: 3/2018

- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación, el económico, para el SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A DISTINTAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, según pliego técnico elaborado al respecto, autorizando el

mencionado gasto e informe de fiscalización emitido por la Intervención de fondos con cargo a diversas partidas presupuestarias municipales.

- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2018 se procede a la adjudicación del contrato a la entidad DISCOMTES ENERGÍA S.L.
- Con fecha 3 de Mayo de 2018 se procede a la firma del CONTRATO DE FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICO, PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN CON DESTINO A DISTINTAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- Según lo estipulado en la cláusula 20ª del citado Contrato se prevé la posibilidad de modificación en los términos de la cláusula 2ª del pliego sin que ello afecte al margen ofertado, una vez formalizado el contrato. En este caso, causa baja uno de los edificios que actualmente se contemplan en el anexo correspondiente del pliego de prescripciones técnicas, no debiendo afectar la misma a la oferta adjudicada durante la vigencia del reseñado contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del citado contrato para proceder a la baja del citado suministro, sin que ello afecte a la oferta adjudicada en su momento.

III. EN LO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION A GASOIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA
EXP. CONTRATACIÓN: 1/2018

- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila convocó licitación, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION A GASOIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, según pliego elaborado al respecto, autorizando el mencionado gasto previo informe de fiscalización emitido por la Intervención de fondos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.
- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Marzo de 2018 se procede a la adjudicación del contrato a la entidad ELECNOR S.A.
- Con fecha 2 de Abril de 2018 se procede a la firma del CONTRATO DE FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO CON UN SOLO CRITERIO, EL ECONÓMICO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION A GASOIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
- Según lo estipulado en la cláusula 14 del citado Contrato recoge que el adjudicatario queda obligado a asumir la nueva obligación, devengando o detrayendo en su caso, el importe proporcional en relación al objeto de la nueva prestación, y al precio de referencia que resultase de las ya contratadas en función de la oferta del interesado conforme se establece en la cláusula 14.2.A) del pliego de condiciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación del citado contrato para que se proceda a ~~detraer la citada instalación, por modificar la caldera de gasoil a gas, a los precios de contratación referenciados.~~

IV. EN LO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN A GAS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

EXP. CONTRATACIÓN: 14/2017

Se ha procedido a consultar a la Dirección Provincial de Educación, sobre las condiciones de licitación y adjudicación de contrato de la obra de la Reforma de Sala de Calderas, al tratarse de los adjudicatarios del contrato. Comunicándonos que el mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria asciende a los 3 años, a contar desde la firma de recepción de la instalación, aún por determinar, si bien el certificado final de obra consta con fecha 3 de Octubre de 2018.

Por tanto, no procede modificación del contrato actual y se deberá en su día proceder a la incorporación de esta instalación en el contrato que se licitara en su momento tras agotarse ese periodo de tres años.

Lo que se informa a efectos oportunos, elevando la siguiente propuesta al órgano de contratación para proceder a la autorización que corresponda."

A la vista de cuanto antecede, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción de acuerdo consistente en aprobar las modificaciones del contrato de suministro de gas a las instalaciones y equipamientos del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila (Exp. contratación: 10/2015), del contrato de suministro de gasóleo para calefacción con destino a distintas instalaciones y edificios municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila (Exp. contratación: 3/2018) y de la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gasoil del Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila (Exp. contratación: 1/2018), en el sentido que consta literalmente en sendas propuestas del informe que antecede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

c) Propuesta adjudicación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), el suministro de dos vehículos con el sistema GLP (gas licuado del petróleo) incorporado para el Ayuntamiento de Ávila.- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre pasado, mediante el que se aprueba el del expediente sustanciado para la contratación mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio), el suministro de dos vehículos con el sistema GLP (gas licuado del petróleo) incorporado para el Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 18.181,82 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 3.818,18 €, arrojando un total de 22.000 €.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación celebrada con fecha 30 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en lo que ahora interesa:

"Se da cuenta por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, del informe técnico emitido, y que es del siguiente tenor:

"El número total de ofertas presentadas es de **1**, que cumple con los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos, tanto técnicos como administrativos.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto**.

El presupuesto base de licitación destinado a la adquisición de los citados vehículos (dos) a la cantidad de 18.181,82 € más IVA, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.818,18 €) arrojando un total de 22.000,00 €/año, para el suministro de dos vehículos.

Se procede a la apertura de los sobres de Criterio de Cuantificables mediante asignación directa o fórmula matemática, Sobre C, que incluyen toda la documentación aportada por las empresas para valorar y puntuar el criterio de adjudicación según los apartados establecidos y detallados en el Anexo III del Pliego.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, el apartado 2 del anexo III estipulaba que:

2.- MEJORAS SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I, hasta 36 puntos.
Los ofertantes que amplíen los requisitos establecidos en el anexo I sobre características técnicas, obtendrán la siguiente puntuación hasta un máximo de 35 puntos, según cuadro anexo:

| <i>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</i> | <i>PUNTOS MÁXIMOS</i> |
|---|------------------------------|
| Para ambos vehículos | |
| Airbags delanteros laterales y traseros | 15 |
| Climatización en el sistema de aire acondicionado y calefacción | 6 |
| Baca completamente equipada | 5 |
| Mejora en el plazo de garantía | |
| De 2 a 3 años | 1 |
| De 3 a 4 años | 2 |
| De 4 a 5 años | 3 |
| Pintura metalizada | 4 |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 36 |

➤ **OFERTA AUTO SALAMANCA**

La empresa AUTO SALAMANCA S.A. propone las siguientes mejoras de las reflejadas en el Pliego, Anexo mejoras:

| | MEJORA | OFERTA | PUNTUACIÓN |
|---|--------------------------------|---------------|-------------------|
| 1 | MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA | | 1,00 |
| | DE 2 A 3 AÑOS | SI | 1,00 |
| | DE 3 A 4 AÑOS | | 2,00 |
| | DE 4 A 5 AÑOS | | 3,00 |

La empresa AUTO SALAMANCA S.A., oferta ampliar el plazo de garantía de 2 a 3 años, obteniendo un total de **1 punto**.

Es examinada la documentación aportada por la empresa AUTO SALAMANCA S.A., esta cumple con los requisitos reflejados en el Pliego, obteniendo la puntuación de 1 punto en el apartado 2 del Anexo III del Pliego.

Los Técnicos abajo firmantes conceden la máxima puntuación a la única oferta presentada, **AUTO SALAMANCA S.A.** en atención a los criterios arriba reseñados."

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las referencias ofertadas por los licitadores de conformidad con el informe emitido al respecto, y según lo establecido en el Anexo III del pliego de condiciones.

| Entidad | Mejoras | | | | | | | Total |
|---------------------|---------|---------|------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|-------|
| | Airbags | Climat. | Baca | Garantía de 2 a 3 años | Garantía de 3 a 4 años | Garantía de 4 a 5 años | Pintura metalizada | |
| AUTO SALAMANCA S.A. | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |

Seguidamente, por la Mesa de contratación se procede a la baremación de la proposición económica, con el siguiente resultado:

| Entidad | Importe € | IVA | Total € | Puntos |
|---------------------|-----------|----------|---------|--------|
| AUTO SALAMANCA S.A. | 18.181,82 | 3.818,18 | 22.000 | 0 |

Finalmente, la Mesa de Contratación procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

| Entidad | Propuesta técnica | Oferta económica | TOTAL |
|---------------------|-------------------|------------------|-------|
| AUTO SALAMANCA S.A. | 1 | 0 | 1 |

Por todo lo que antecede, la Mesa de Contratación por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **AUTO SALAMANCA S.A.** en el precio de **DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.181,82 €)**, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.818,18), arrojando un total de 22.000 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación”.

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad AUTO SALAMANCA S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de octubre del corriente, el 55,30% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 46,40%, de Serones el 50% y Fuentes Claras 100%.

B) Por la presidencia se dio a conocer que el lunes pasado se procedió a la firma del convenio de colaboración para la gestión del ARU la Cacharra- seminario.

C) Por la presidencia se informó de la visita en el día de ayer del Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León donde anunció la próxima instalación de una unidad satélite de radioterapia pendiente de la redacción de los proyectos y licitación para el próximo ejercicio que se llevará a cabo en el complejo del

hospital Nuestra Señora de Sonsoles en la zona del actual archivo con una superficie de 1200 m² y con un presupuesto estimado de unos 5 millones de euros.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Moreno Tejedor se formularon los siguientes:

.- Relata que se ha presentado a través del registro de entrada un escrito por la asociación de vecinos de la zona norte-el seminario con fecha 22 de octubre en el que solicitan varias cuestiones entre ellas el arreglo de baches en la calle Burgos o el cambio o modificación de itinerarios de autobuses a las que no se le ha contestado, rogando que se les responda por escrito como debe hacerse con todas las solicitudes que tiene entrada en este ayuntamiento.

.- Pregunta de qué marca son los vehículos adquiridos con cargo al pliego de licitación de adquisición de vehículos para el plan de nevadas.

La señora Rodríguez Calleja responde que no conoce ninguna licitación con ese objeto específico.

B) Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

.- Recuerda que la pasada sesión se interesó por unas facturas de servicios prestados por la clínica veterinaria San Antonio pendientes de abono.

El señor Interventor responde que han sido rechazadas hasta que se incorpore una justificación de por qué el ayuntamiento tiene que hacerse cargo de este servicio.

La señora Barcenilla Martínez ruega que se informe a la mayor brevedad de porqué estas facturas se imputan al ayuntamiento.

.- Manifiesta que le consta un encuentro entre la señora Rodríguez Calleja y representantes de diversas ONGs en relación con la situación de las ayudas aprobadas por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y falta de abono de las mismas, anunciando que, no obstante, pedirá una convocatoria extraordinaria y urgente dicho consejo para que se explique la situación y al que ruega se invite al señor interventor.

El señor Interventor indica que la razón de su reparo es que si no se justifica la inversión no pueden abonarse y que las bases de la convocatoria fijaban unas fechas límite que no pueden ser rebasadas en la justificación, siendo este acto imposible de convalidar, habiendo definido como solución la posibilidad de que previa la tramitación presupuestaria pertinente se apruebe por el pleno subvenciones nominativas.

La señora Barcenilla Martínez manifiesta que no obstante pedirá esa reunión desarrollo del Consejo por el riesgo que entraña de que se pueden perder las ayudas del ejercicio 2018, lo que no sería la primera vez.

La señora Rodríguez Calleja relata que efectivamente mantuvo se encuentro donde solicitó a las diferentes entidades la posibilidad de poder justificar las inversiones efectuadas considerando que no se abonado por el ayuntamiento el anticipo del 90% y que algunas de estas entidades precisan de dicho abono poder arrancar con el proyecto.

Solicitada dicha información sobre si podrían justificar gastos, cuatro entidades manifiestan que sí y cinco no, de manera que se curso consulta a la intervención para arbitrar una solución conjunta habiéndose dispuesto que deberá de tramitarse como subvención nominativa con fundamento en un convenio y mediando acuerdo plenario.

.- Relata que ha tenido conocimiento por la prensa de un convenio entre la Diputación y CONFAE relativo a la estrategia 2020 preguntando qué implicación tiene este acuerdo y si la tónica va ser que las ayudas derivadas de esta estrategia se gestionen a través de CONFAE directamente.

La señora Carrasco peinado responde que ello no es así y que lo que se refiera a CONFAE se vincula exclusivamente a la oficina de captación de inversiones como parte de la estrategia 2020 en la que se incorporan otra serie de proyectos como el mercado abastos, el Centro innovación de la industria alimentaria o el centro de formación e innovación en el antiguo matadero respecto al cual se licitará un plan director amén de otras inversiones previstas como la mejora de dotaciones e infraestructuras para polígonos industriales.

C) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Pregunta por qué razón no se ha procedido al abono de las becas de comedor escolar a los interesados.

La señora Rodríguez Calleja aclara que las ayudas no se abonan a las personas interesadas sino a las empresas que prestan el servicio o a los centros docentes en el caso de la enseñanza concertada y que efectivamente existen listados provisionales de beneficiarios que están pendientes de ser fiscalizadas por la intervención para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

.- Solicita información sobre las reclamaciones que al parecer se han producido tanto en el primer examen con en el segundo de las oposiciones a policía local.

La señora Rodríguez Calleja explica que en el primer examen debía de incorporarse un grupo de preguntas con un porcentaje o peso específico y al volcar el examen en el sistema informático se mezclaron todas las preguntas lo que incumplía las bases por lo cual se decidió repetir el examen y que no conoce ninguna incidencia al segundo examen.

.- Pregunta si la Diputación Provincial colabora en la financiación de la muestra gastronómica JUDIAVILA.

El señor Palencia rubio responde que no.

La señora Vázquez Sánchez ruega que se ponga en valor la gestión exclusiva del ayuntamiento para evitar que se pueda sacar partido institucional por entidades que no colaboran.

.- En relación con las facturas de la clínica veterinaria de San Antonio antes mencionadas entiende que el servicio se habrá prestado y que alguien lo habrá encomendado y que tal sentido debería procederse a su abono.

El señor Interventor considera que si algún funcionario ha validado las facturas será quien sepa si esos servicios se han prestado, que la mera presentación una factura no habilita su abono hasta que se justifique si procede o no y que esa es justamente la labor de fiscalización que le corresponde.

D) Por el sr. Serrano López se formuló el siguiente:

.- Ruega que por el Secretario General informe si conforme al artículo 67.8 del ROM que indica que las convocatorias deben de producirse con al menos 48 horas de antelación se cumple ante la ausencia de convocatoria de la Comisión de Servicios a la Ciudad prevista para lunes y que al día de hoy no se ha convocado.

El señor Palencia Rubio manifiesta que se ha solicitado por parte de la presidenta de la Comisión Informativa de Hacienda con la que suele coincidir la de Servicios a la Ciudad un cambio de fecha y que en tal sentido se ha previsto posponer ambas hasta el siguiente lunes.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 37/2018

El señor Serrano López desea dejar constancia de que este cambio le parece una falta de respeto al trabajo del resto de concejales que no tienen dedicación exclusiva puesto que no se ha anunciado, ni consensado con antelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las trece horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fé.

Ávila, 31 de octubre de 2018

El Oficial Mayor,

Vº Bº

El Alcalde,

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 31 de octubre de 2018

EL ALCALDE,